



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 764/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 764/07

Sucre, 03 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de diciembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe No. 615/07 de 30 de octubre de 2007, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Manual de Organización de Funciones del Gobierno Municipal y como también la nota de 05 de noviembre de 2007, emitido por la Presidenta de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la cual se hacen observaciones sustanciales al Manual de Funciones en lo que corresponde a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Oficialía Mayor Técnica, Despacho y otras que constan en la misma.

Que, luego de su consideración y tratamiento de la nota de 05 de noviembre de 2007, emitida por la Presidenta de la Comisión de Planificación, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado devolver al Ejecutivo Municipal el Manual de Organización de Funciones del Gobierno Municipal, a los efectos de su compatibilización y adecuación especialmente con el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas, Reordenamiento de Áreas Urbanizadas; Reglamento de Tráfico y Transporte y los Ítems que se encuentran señalados en la referida nota.

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal, es un instrumento técnico normativo y de gestión institucional, que tiene por finalidad describir las funciones específicas por oficialías, niveles de áreas y de unidades funcionales, desarrolladas en base a la estructura orgánica del Gobierno Municipal, en este sentido, se hace necesario, que ésta norma sea contabilizada y concordada con las normas internas específicas y las normas especiales y generales, a los efectos de su aplicación.

Que, de conformidad al numeral 29) art. 44 de la Ley de Municipalidades, es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal: "Elaborar los manuales de organización, funciones, procedimientos y organigrama, para su aprobación por el Concejo Municipal"

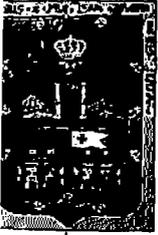
Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12° de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal es: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo", que tiendan a mejorar la gestión municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DEVOLVER a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre, a los efectos de su compatibilización y adecuación con el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas, Reordenamiento de Áreas Urbanizadas; Reglamento de Tráfico y Transporte y los Ítems que se indican en la nota de 05 de noviembre de 2007, que forma parte de la presente Resolución, y otras normas internas específicas y las normas especiales y generales, en



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 764/07

todo lo que corresponda en las diferentes oficialías, niveles de áreas y de unidades funcionales, desarrolladas en base a la estructura orgánica del Gobierno Municipal de Sucre, a los efectos de su aprobación por el H. Concejo Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL